

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



CONVOCATORIA DE AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO, PARA OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Convocatoria 2/2024.

DILIGENCIA: El presente documento recoge las bases de la citada convocatoria de ayudas, aprobada por acuerdo de junta directiva de fecha 29 de abril de 2024 y por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 6 de junio de 2024.

DATOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

- **Dotación presupuestaria:** 20.000 €.
- **Plazo de presentación:** Dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios, que aparece en el margen de esta publicación.
- **Beneficiarios:** Las entidades sin ánimo de lucro, que acometan actuaciones de carácter social, cuyo fin no sea la obtención de un beneficio económico o ganancias netas, dentro del ámbito territorial de la Comarca Campos de Hellín.
- **Porcentaje máximo de ayuda:** 80% de la inversión elegible.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 14% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y en un 6% por la Administración General del Estado.

PRESIDENTE

RAF

Fdo. Jesús López Higuera

Fdo. Esther Algaba Nieto

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO PARA OPERACIONES PROMOVIDAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. CONVOCATORIA 2/2024

ÍNDICE

1	Objeto de las convocatorias.....	3
2	Finalidad.....	3
3	Ámbito de aplicación.....	3
4	Bases reguladoras.....	3
5	Beneficiarios.....	4
5.1	Requisitos de los beneficiarios.....	4
5.2	Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas.....	4
6	Elegibilidad de las operaciones.....	5
6.1	Operaciones elegibles.....	5
7	Elegibilidad de los gastos.....	6
7.1	Fechas de elegibilidad.....	6
7.2	Condiciones para la elegibilidad de algunos gastos.....	6
7.3	Gastos no subvencionables.....	7
8	Documentación para el trámite de ayudas.....	8
9	Plazo para la presentación de solicitudes.....	10
10	Financiación.....	10
11	Régimen de concesión.....	11
11.1	Revocación de solicitudes desestimatorias y reformulación de expedientes.....	11
12	Porcentaje máximo de ayuda.....	11
12.1	Criterios de desempate.....	12
13	Priorización de operaciones.....	12
14	Cálculo del porcentaje de ayuda.....	13
15	Incompatibilidad de determinadas ayudas.....	13
16	Tramitación de expedientes.....	13
17	Modificación del contrato.....	14
18	Justificación y pago.....	14
19	Controles, pérdida de derecho al cobro y procedimiento de reintegro.....	14
20	Penalizaciones y reintegros.....	14
21	Publicidad.....	15
22	Disposición única. Igualdad de género en el lenguaje.....	15
23	Anexos.....	16

1



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



23.1	Anexo 1. Tablas de selección y priorización de operaciones.....	16
23.2	Anexo 2. Criterios de valoración y asignación de ayudas.....	17



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



CONVOCATORIAS DE AYUDAS 2/2024 PARA OPERACIONES DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO, PROMOVIDAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLIN EN EL ÁMBITO DE LA MEDIDA 19 DEL PDR DE CASTILLA LA MANCHA.

1 Objeto de las convocatorias.

El objeto de las presentes convocatorias es regular las condiciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de **las ayudas a proyectos distintos al emprendimiento, que el GDR Campos de Hellín** concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2 Finalidad.

Estas ayudas tienen por finalidad facilitar financiación a las entidades sin ánimo de lucro de la comarca Campos de Hellín, para el desarrollo de proyectos cuya finalidad no se la obtención de un beneficio económico, que contribuyan a:

- Promover el emprendimiento y la actividad económica competitiva, diversificada e innovadora y la generación de oportunidades laborales.
- Promocionar la calidad de vida territorial y contribuir a la permanencia de jóvenes y mujeres en la comarca
- Integrar y potenciar la sostenibilidad ambiental, económica y social en el desarrollo comarcal

Los proyectos deben adecuarse a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el GDR Campos de Hellín y seleccionado por Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

3 Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación será el de los 5 municipios de la Comarca Campos, quedando excluido el núcleo principal de Hellín, en base a las limitaciones establecidas en la orden 51/2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural; para los núcleos de población con más de 20.000 habitantes.

4 Bases reguladoras.

En el procedimiento para la recepción, tramitación de solicitudes y pago de las ayudas de estas convocatorias, se estará a lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el manual de procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2023-2027, así como por la normativa que lo desarrolle y complemente.

Si lo dispuesto en estas convocatorias de ayuda contraviniera lo dispuesto en el Manual de procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, este prevalecerá sobre la normativa establecida por el Grupo de Acción Local.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete · Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



Toda la reglamentación referida a la aplicación del programa comarcal estará a disposición de los interesados en la página web del Grupos: www.camposdehellin.com

5 Beneficiarios.

Para la convocatoria 2-2024, podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro, que acometan actuaciones, cuyo fin no sea la obtención de un beneficio económico o ganancias netas, dentro del ámbito territorial de la Comarca Campos de Hellín.

5.1 Requisitos de los beneficiarios

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

- No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de **lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.**
- En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la **normativa de prevención de riesgos laborales**, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No haber sido sancionado** por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias **según la Ley 4/2018, de 8 de octubre**, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, **disponer de los libros contables**, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

5.2 Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas

Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- Ejecutar el proyecto** que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- Justificar**, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



- c) **Someterse a las actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) **Comunicar** al órgano concedente, tan pronto como se conozca, **la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y **mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo** creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
- De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de esta y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de las inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- g) **Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos** de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h) **Estar al corriente**, en el momento del pago, de sus **obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional**, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i) **Dar a las ayudas la debida publicidad.**
- j) **Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente**, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k) Cumplir la normativa sobre contratación pública cuando sea de aplicación.
- l) **No ser una empresa en crisis** según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no se aplicará a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

6 Elegibilidad de las operaciones.

6.1 Operaciones elegibles.

Serán elegibles los proyectos que se desarrollen en alguno de los núcleos de población que constituyen el ámbito de aplicación del programa, siempre que se cumplan lo siguiente:





NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



- a) Se encuadren en alguna de las líneas siguientes líneas de la estrategia comarcal y contribuyan a la consecución de sus objetivos:
- Línea 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo.
- Línea 2.1. Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio e impulso a la economía circular y la acción por el clima.
- Línea 2.2. Impulsar el ahorro y la eficiencia energética.
- Línea 3.1. Prestación de servicios e infraestructuras vinculadas a la calidad de vida.
- Línea 3.2. Incorporación de las nuevas tecnologías para la reducción de la brecha digital.
- Línea 3.3. Acciones contra la despoblación.
- Línea 3.4. Acciones para mejorar la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana.
- Línea 4.2. Creación y/o modernización de infraestructuras y servicios turísticos.
- b) Ser viable técnica, ambiental y financieramente.
- c) Garantizar la solvencia financiera y técnica del promotor.
- d) No causar impacto ambiental negativo.
- e) Las inversiones o gastos deberán estar de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local, que le sea de aplicación.

6

7 Elegibilidad de los gastos

7.1 Fechas de elegibilidad.

Para los gastos de operaciones, **se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio** y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

7.2 Condiciones para la elegibilidad de algunos gastos.

Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

- a) Operaciones relacionadas con capacidades **de producción de energías renovables**, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán **exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo**, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.
- b) Operaciones de apoyo a **las industrias agroalimentarias**: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de **inversión sea inferior a 100.000 euros** sin incluir el IVA.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO- FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



- c) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

7.3 Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) La adquisición de terrenos y/o de bienes inmuebles.
- e) La adquisición de vehículos matriculables, salvo que se trate de vehículos destinados al transporte de personas, en el caso de empresas que presten servicios para mejorar la movilidad dentro del territorio (servicios de transporte para personas mayores, servicios de transporte en pedanías, servicios de transporte para personas con discapacidad, etc)
- f) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- g) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- h) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de los promotores, deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- i) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- j) Gastos de procedimientos judiciales.
- k) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- l) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se exceptúan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- m) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- n) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de estas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. **No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.**
- o) Gastos de reparación o mantenimiento.
- p) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el apartado anterior.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO- FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



- q) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- r) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- s) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- t) **Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.**
- u) **Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente.** El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- v) Arrendamiento financiero.
- w) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- x) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- y) Las inversiones en maquinaria, bienes de equipo, etc. destinados a alquiler
- z) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- aa) No será subvencionable la imputación de mano de obra propia.

8

8 Documentación para el trámite de ayudas.

Las solicitudes se presentarán a través de la [sede electrónica](#) del Grupo de Acción Local y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de ayuda en modelo oficial** debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Si el/la solicitante es una persona física, **la fotocopia del NIF** y, en el caso que sea una persona jurídica, **la fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica** y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- c) **Memoria:** que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- d) **Declaración de otras ayudas obtenidas** y/o solicitadas para la financiación del proyecto.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



- e) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación, en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
1. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las **obligaciones tributarias, de la seguridad social** y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 2. **Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.**
- f) **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso** y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- g) **Los permisos, inscripciones, registros y/o** cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- h) **Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos**, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- i) **Proyecto de Ejecución de Obra:** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
1. Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
 2. En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 3. En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.
- j) **Facturas proforma** (anexo 57), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.
- k) **Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación**, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.
- l) **Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa**, tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- m) Documentación que acredite que **la empresa no se encuentra en crisis**,
- n) **En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento de este** durante el periodo de compromisos.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQZ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



- o) **Compromiso de respetar el destino de la inversión** durante, al menos, el periodo de compromisos.
- p) **Documentación que acredite la viabilidad del proyecto.**
- q) **Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa** (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los **12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.**
- r) En todo caso, **para que el IVA sea subvencionable:**
1. **Las Entidades Públicas** deberán presentar **Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención** donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses.
 2. **Para las Asociaciones**, deberán presentar:
 - i. Certificado de situación censal.
 - ii. en caso de que tenga la obligación de presentar declaraciones de IVA: Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390) y certificado de autoliquidaciones presentadas (modelo 203)

10



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024

9 Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **dos meses**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Grupo de Acción Local Campos de Hellín.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar una ratificación de la solicitud inicial dentro del plazo de la convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

10 Financiación

Los fondos de esta convocatoria provienen del cuadro financiero del grupo para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del plan estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

El presupuesto de la convocatoria es de **20.000 €**. Esta convocatoria se nutre de la Línea de ayudas PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO.

Se recoge la posibilidad de incrementar los fondos de la convocatoria 2/2024, con hasta 10.000 € adicionales, con fondos procedentes del cuadro financiero que no estén comprometidos, siendo la dotación final máxima de 30.000€.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 14% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y en un 6% por la Administración General del Estado.

En aplicación del artículo 22 de la ley 2/2021 de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla la Mancha, se establece una reserva del 30% del total del crédito de la convocatoria, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

11

11 Régimen de concesión.

Las ayudas se tramitarán en **régimen de concurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria.

La selección de los proyectos se realizará aplicando los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria.

A los proyectos que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración y con el límite de crédito fijado en la convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio una vez aprobada y publicada la convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca (www.camposdehellin.com).

Una vez finalizado el plazo, los expedientes presentados se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

Una vez aprobados todos los proyectos, los sobrantes de crédito quedarán disponibles para posteriores convocatorias.

11.1 Revocación de solicitudes desestimatorias y reformulación de expedientes.

En el caso de que, habiendo superado la puntuación mínima, se denieguen solicitudes por falta de disponibilidad presupuestaria, si alguna de las personas beneficiarias renunciase a la subvención; el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación

Así mismo, la convocatoria permite la reformulación de expedientes para ajustar el mismo al presupuesto que exista pendiente de comprometer en la convocatoria de ayudas o cuadro financiero del periodo de programación.

12 Porcentaje máximo de ayuda.

Los porcentajes y cuantías máximas de ayuda serán los siguientes:

- El porcentaje máximo de ayuda será del 80% de la inversión elegible.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



12.1 Criterios de desempate.

En el caso de que, aplicando los criterios de selección, dos proyectos tengan la misma puntuación, el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 1º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de creación de oportunidades de empleo.
- 2º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de revalorización del patrimonio cultural y/o natural.
- 3º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

12

13 Priorización de operaciones.

Una vez recibidas todas las solicitudes de ayuda, se procederá a su estudio para determinar su admisibilidad.

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios, cuya valoración se establece en el [anexo 1 de esta convocatoria](#).

1. Ubicación del proyecto. Primando los núcleos de población con menor población.
2. Las características del promotor.
3. Ámbito de actuación del proyecto o de sus actuaciones.
4. Adaptación del proyecto a la estrategia.
5. Otros criterios de valor añadido (igualdad/medioambiente/recursos locales).

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO/EQUILIBRIO TERRITORIAL.

Teniendo en cuenta el número de habitantes de cada uno de los núcleos de población incluidos en el ámbito de actuación del programa.

2. ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR.

En función de las características del promotor, teniendo en cuenta si se trata de una administración local, una entidad sin ánimo de lucro y otro tipo de personas físicas o jurídicas.

3. ATENDIENDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se valorará si el proyecto es de ámbito local o supramunicipal y si se trata de proyectos de colaboración y/o cooperación entre entidades.

Deberá justificarse claramente en el proyecto el ámbito de actuación supramunicipal (ejemplo una entidad que preste servicios en varias poblaciones, proyectos en los que participen varios municipios...). Para las colaboraciones, deberá aportarse el acuerdo de colaboración.

4. ATENDIENDO A LA CAPACIDAD DEL PROYECTO PARA CORREGIR DESEQUILIBRIOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



Se asignarán puntos a los proyectos cuya finalidad esté contemplada como prioritaria dentro de la Estrategia de Desarrollo local:

- Servicios a la población, generación de oportunidades de empleo, eliminación de desigualdades, mejora de las comunicaciones, acceso a nuevas tecnologías, fomento de actividades turísticas, puesta en valor del patrimonio local o comarcal y fomento de la participación ciudadana.

13

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio según el contenido de la memoria descriptiva.

5. ATENDIENDO A OTROS CRITERIOS QUE APORTEN VALOR AÑADIDO AL PROYECTO.

En este apartado se valorarán elementos de valor añadido de los proyectos teniendo en cuenta si incluyen medidas como contra el cambio climático, la mejora de la accesibilidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se dirigen a colectivos prioritarios, mejoran la oferta de servicios básicos, supone la preservación del entorno natural o ambiental, favorecen la creación de actividades económica o la introducción de nuevas tecnologías, genera identidad comarcal o contribuye a fijar población.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio, etc.

Serán susceptibles de recibir ayuda aquellos proyectos que superen la puntuación mínima establecida en los 50 puntos.

14 Cálculo del porcentaje de ayuda.

A los proyectos, que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección (55 puntos), se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración del [anexo 2 de esta convocatoria](#), y con el límite de crédito establecido en la misma.

La asignación de crédito presupuestario se realizará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en los criterios de selección.

15 Incompatibilidad de determinadas ayudas

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente convocatoria no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación y siempre que, no se supere el porcentaje máximo de ayuda previsto.

16 Tramitación de expedientes.

Los expedientes se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.4, procedimiento para la tramitación de expedientes de promotores distintos al grupo, del procedimiento de gestión.

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



17 Modificación del contrato.

Las modificaciones de contrato se realizarán según lo establecido en el apartado 8.5 del manual de procedimiento para las ayudas distintas al emprendimiento.

18 Justificación y pago.

El proceso para la justificación y el pago de las ayudas se realizará siguiendo lo establecido en los apartados **8.6 y 8.7 del manual de procedimiento para la certificación del gasto y el pago de las ayudas distintas al emprendimiento.**

14

En todo caso para solicitar el pago deberá presentar:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales, además de una solicitud final. No obstante, no se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

19 Controles, pérdida de derecho al cobro y procedimiento de reintegro

El procedimiento de controles y de pérdida de derecho al cobro será el establecido por el manual de procedimiento intervención leader 2023-2027 en Castilla-la Mancha.

20 Penalizaciones y reintegros

A las ayudas reguladas en esta convocatoria les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADMVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



21 Publicidad

En materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.

15

22 Disposición única. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en los que la presente convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos opuestos de trabajo, debe entenderse, que se hace por mera economía en la expresión y que se utilizan de forma genérica, con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Fdo. Jesús López Higuera

PRESIDENTE



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete · Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



23 Anexos

23.1 Anexo 1. Tablas de selección y priorización de operaciones.

TABLAS DE SELECCIÓN PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Núcleo de población (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACION
Núcleos de población menos 1000	20
Núcleos de población con más de 1000 habitantes	15
TIPO DE PROMOTOR (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	10
Entidad relacionados con la igualdad o la discapacidad	15
Ámbito de actuación/población objetivo (ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Afecta a varios núcleos de población	15
Proyecto de ámbito local	12
Colaboración público-privada	3
Colaboración entre entidades locales	3
Colaboración entre entidades privadas	3
ACTIVIDADES A POTENCIAR DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20
Servicios a la población	15
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20
IGUALDAD/ MEDIOAMBIENTE/INNOVACIÓN (ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Contempla medidas contra el cambio climático: eficiencia energética, reducción de residuos, reducción de emisiones...	5
Contempla medidas de accesibilidad (física y/o cognitiva)	5
Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5
El proyecto integra la perspectiva de género	5
Favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5
Genera identidad local y/o comarcal	2
Supone la preservación del entorno ambiental o natural	5
Se dirige a colectivos prioritarios (jóvenes, mujeres, desempleados, discapacitados)	5
Mejora la oferta de ocio	5
Mejora la oferta de servicios para las empresas y/o el empleo	5
contribuye a fijar población	5
PUNTUACION MÁXIMA	
	90
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	50

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024

16



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



NIF: G02327070



FIRMADO POR

JESÚS LÓPEZ HIGUERA
PRESIDENTE
17/06/2024



23.2 Anexo 2. Criterios de valoración y asignación de ayudas.

TABLAS DE VALORACIÓN PROYECTOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Tramo 1. Núcleo de población	% AYUDA
Núcleos de población menores de 1000 habitantes	20%
Núcleos de población ente 1000 y 3000	17%
Núcleos de población con más de 3000 habitantes	12%
TRAMO 2, TIPO DE PROMOTOR	% AYUDA
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	8%
Entidad cuyo objeto social esté relacionado con la igualdad o la discapacidad	10%
TRAMO3, Ámbito de actuación/población objetivo	% AYUDA
Proyectos que afecten a varios municipios	20%
Proyectos de ámbito local	18%
TRAMO 4. Atendiendo al tipo de proyecto/ contribución a corregir desequilibrios 20% NO ACUMULABLE	% AYUDA
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20%
Servicios a la población	15%
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20%
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20%
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15%
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20%
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20%
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20%
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20%
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20%
TRAMO 5. Atendiendo al colectivo en el que incide el proyecto MÁXIMO 10% ACUMULABLES	% AYUDA
Proyectos dirigidos a eliminar desigualdades (mujer, discapacidad)	10%
Proyectos dirigidos a un colectivo específico (salvo los anteriores)	7%
Proyectos que contribuyan a atraer o fijar población	10%
Proyectos que generen empleo	3%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	80%

17



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
RESP. ADWVO-FINANCIERO
17/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAA2 LWYQ TYQZ UEX4

Publicación de la convocatoria 28/2024 (ASOCIACIONES) - SEFYCU 4924537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>